



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín (Ant.), febrero veintitrés de dos mil veintitrés

Proceso	Ejecutivo Alimentos.
Radicado	050013110002 20150106100
Ejecutante	AMPARO DEL ROSARIO OSORIO GAVIRIA
Ejecutado	RUBEN DARIO CASTRILLON
Asunto:	Modifica liquidación crédito.
Interlocutorio	Nro. 0121

A través de escrito del 1 de febrero de 2023, el apoderado de la ejecutante en este proceso, presentó la actualización del crédito, la que una vez revisada se hallaron varias falencias en la misma, entre ellas las siguientes: **i)** no tuvo como base la liquidación en firme, de fecha 24 de octubre de 2016, la cual arrojó un valor \$9.298.879,68 hasta el 31 de octubre de 2016; **ii)** No se aplicó el 40% del salario mínimo mensual vigente para cada año; **iii)** No se acreditó el valor de las primas percibidas por el demandado para el cobro del vestuario y **iv)** no se incluyeron correctamente los interés legales del 0.5% mensual.

Por lo anterior, y dando aplicación al artículo 446 del Código General del Proceso, se procederá a modificar la liquidación del crédito presentada por la gestora de autos, hasta el mes de octubre del año que avanza quedando de la siguiente forma:

1	Tasa Ints.	0,500%	Hasta	31-ene-23							
2	Saldo de Capital, Fl. >>				9.298.879,68						
3	Saldo de Intereses, Fl. >>										
4											
5	Vigencia		Salario	Cuotas	LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO						
6	Desde	Hasta	Convencional Mensual Vig.	Alimentarias	Capital Liquidable	días	Liq Intereses	Abonos		Saldo Intereses	Saldo de Capital más Intereses
7	1-nov-16	30-nov-16		40,00%	9.298.879,68		0,00	Valor	Folio	0,00	9.298.879,68
8	1-nov-16	30-nov-16	689.455,00	275.782,00	9.574.661,68	30	47.873,31	268.504,00		-220.630,69	9.354.030,99
9	1-dic-16	31-dic-16	689.455,00	275.782,00	9.629.812,99	30	48.149,06	537.008,00		-488.858,94	9.140.954,05
10	1-ene-17	31-ene-17	737.717,00	295.086,80	9.436.040,85	30	47.180,20	800.310,00		-753.129,80	8.682.911,06
11	1-feb-17	28-feb-17	737.717,00	295.086,80	8.977.997,86	30	44.889,99			44.889,99	9.022.887,85

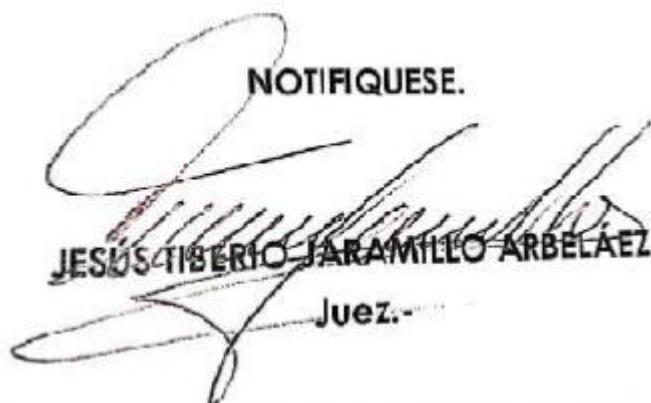
En mérito de lo expuesto el Juzgado Segundo de Familia de Oralidad de Medellín,

RESUELVE:

PRIMERO: MODIFICAR la liquidación del crédito en la forma como quedó establecida en la parte motiva de esta providencia, con un valor adeudado, hasta el mes de enero de 2023, por parte del señor **RUBEN DARIO CASTRILLON**, a favor de **YADY LICENIA CASTRILLON OSORIO**, representada Legalmente por la señora **AMPARO DEL ROSARIO OSORIO GAVIRIA**, por un valor de **TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS VEINTIDOS MIL SEISIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$31.522.683,33)**.

SEGUNDO: ENTREGAR a la ejecutante los depósitos judiciales que haya a su favor.

NOTIFIQUESE.


JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ
Juez.-